INT 14553. RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 712307-46-LE26 CONSULTORÍA MULTIDISCIPLINARIA DE APOYO TÉCNICO PARA PROYECTOS DE NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE RUTAS PEATONALES EN LA PROVINCIA DE CAUTÍN

TEMUCO, 17 AGO. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6155

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

1. La **Resolución N°5318** de fecha 10/07/2026 del Servicio de Vivienda y Urbanización, que "*Aprueba Bases Licitación Pública ID N°712307-46-LE26 Consultoría Multidisciplinaria de Apoyo Técnico para Proyectos de Normalización y Mejoramiento de Rutas Peatonales en la Provincia de Cautín*".

2. Los siguientes documentos de la Licitación Pública ID N°712307-46-LE26 "*Consultoría Multidisciplinaria de Apoyo Técnico para Proyectos de Normalización y Mejoramiento de Rutas Peatonales en la Provincia de Cautín*":

   - El **Foro**;
   - El **Acta de Apertura**;
   - El **Informe de evaluación**, firmado por la comisión evaluadora con fecha 07/08/2026, que incluye los detalles del puntaje obtenido por las ofertas evaluadas.

3. La documentación correspondiente a los oferentes Camilo Andrés Tapia Sepúlveda RUT: 16.996.204-9 y Viviana Lorena Alvarado Alvial RUN 11.804.179-8 que incluyen:

   - La **Consulta en línea** en https://proveedorestecnicos.minvu.gob.cl de fecha 06/08/2026, que acredita que se encuentra "vigente".
   - El **Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores** del Estado de fecha 13/08/2026, que la declara "hábil" para contratar con el Estado.
   - El **Formulario de Oferta Económica**, en el que constan el monto y el plazo ofertados.

4. El **Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°61** de fecha 03/07/2026 emitido por la Oficina de Control de Gestión y Contratos Obras Viales Y Urbanas del SERVIU Región de la Araucanía, para el llamado a la Licitación ID N°712307-46-LE26 Línea 1.

5. El **Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°43** de fecha 01/06/2026 emitido por la Oficina de Control de Gestión y Contratos Obras Viales Y Urbanas del SERVIU Región de la Araucanía, para el llamado a la Licitación ID N°712307-46-LE26 Línea 2.

6. La **ley 18.803** sobre contratación de acciones de apoyo y su reglamento, contenido en el DS 21 de 1990, de Hacienda, que disponen que los servicios públicos regidos por el Título II de Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, pueden encomendar, mediante la celebración de contratos, a municipalidades o a entidades de derecho privado, todas las acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades y que sean complementarias a dichas potestades.

7. El **Dictamen N°018134** de 2009, de la CGR, que señala "*que la expresión "entidades de derecho privado" utilizada en la ley N°18.803, no alude únicamente a las personas jurídicas, sino a cualquier agrupación o empresa y que, en dicho contexto, es dable la posibilidad de*

suscribir el contrato respectivo con una persona natural que se obligue a ejecutar las labores encomendadas a través del personal de su organización.".

8. El **Dictamen N°007023** de 2005, de la CGR, que indica que *"sólo pueden ser objeto de los convenios a que se refiere el artículo 1° de Ley N°18.803, aquellas funciones o tareas que sean auxiliares o complementarias para el ejercicio de las potestades públicas del organismo respectivo, de manera tal que la ejecución de las labores encomendadas no puede significar que la entidad contratada asuma el desarrollo de las potestades públicas que la ley entrega a los órganos de la Administración del Estado"*.
9. Los **Dictámenes 006975**, de 2005, 052664, de 2004, ambos de la CGR, que orientan sobre el contenido de la expresión acciones de apoyo en contraposición a las funciones propias del Servicio".
10. La **Ley Nº19.886** de 2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. El **Decreto Supremo N°661**, de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 y sus modificaciones.
12. La **Ley N°21796** De Presupuestos Del Sector Público correspondiente al año 2026, del Ministerio de Hacienda.
13. El **D.S. Nº135/78**, que Aprueba Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
14. La **Resolución N°36**, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad.
15. **El D.L. N°1.305**, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
16. El **Decreto Exento RA N°272/38/2026**, de fecha 30 de marzo de 2026, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que acepta la renuncia no voluntaria de don José Luis Sepúlveda Soza al cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 23 de marzo de 2026.
17. El **Decreto Exento N°272/25/2026** de fecha 24 de marzo de 2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, registrado en el SIAPER de la CGR con la misma fecha, que establece orden de subrogación para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y, como 2° subrogante, a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Departamento Jurídico.
18. La **Resolución RA N°272/34/2025** de fecha 08/09/2025, que nombra en el cargo de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas a don Marco Seguel Reyes;

CONSIDERANDO:

1. Que se realizó el llamado a licitación pública ID 712307-46-LE26, según la Resolución Exenta mencionada en el visto N°1 de la presente resolución, donde se requiere la contratación de la "*Consultoría Multidisciplinaria de Apoyo Técnico para Proyectos de Normalización y Mejoramiento de Rutas Peatonales en la Provincia de Cautín*", con una disponibilidad presupuestaria de $60.650.000.-, contra entrega de productos:

- Línea 1: Productos de revisión constructiva, cubicaciones, presupuestos, especificaciones técnicas, programación y apoyo a la inspección de proyectos de normalización y mejoramiento de rutas peatonales, con el perfil profesional Ingeniero Constructor o Constructor Civil, por un monto disponible de $21.850.000.-, los que deberán ser prestados y entregados en el plazo máximo de 345 días corridos;
- Línea 2: Productos de gestión social, participación ciudadana, coordinación con organizaciones comunitarias y apoyo en procesos de validación social de proyectos de rutas peatonales, con el perfil profesional Asistente social/ Trabajador social/Sociólogo/Antropólogo, por un monto disponible de $16.000.000.-, los que deberán ser prestados y entregados en el plazo máximo de 300 días corridos;
- Línea 3: Productos de levantamiento, diagnóstico territorial, diseño urbano-arquitectónico y elaboración de antecedentes técnicos para proyectos de normalización y mejoramiento de rutas peatonales, con el perfil profesional Arquitecto, por un monto disponible de $22.800.000.-, los que deberán ser prestados y entregados en el plazo máximo de 360 días corridos;

2. Que al llamado a Licitación Pública ID 712307-46-LE26 se presentaron nueve ofertas, las cuales fueron aceptadas en el portal www.mercadopúblico.cl ,según consta en el Acta de Apertura de la licitación:

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
Daniel Vergara	Consultoría Multidisciplinaria de Apoyo Técnico para Proyectos de Normalización y Mejoramiento de Rutas Peatonales en la Provincia de Cautín.	Oferta Aceptada
Alan Valenzuela	Consultoría Multidisciplinaria de Apoyo Técnico para Proyectos de Normalización y Mejoramiento de Rutas Peatonales en la Provincia de Cautín	Oferta Aceptada
Camilo Andres	Consultoría Multidisciplinaria de Apoyo Técnico para Proyectos de Normalización y Mejoramiento de Rutas Peatonales en la Provincia de Cautín	Oferta Aceptada
vivianaalvarado	Consultoría Multidisciplinaria de Apoyo Técnico para Proyectos de Normalización y Mejoramiento de Rutas Peatonales en la Provincia de Cautín	Oferta Aceptada
PABLO IGNACIO BADILLA FIGUEROA	Asesoria tecnica ingeniero constructor	Oferta Aceptada
JORGE ANTONIO KUHN BUSTOS	Apoyo Técnico para Proyectos de Normalización y Mejoramiento de Rutas Peatonales en la Provincia de Cautín. Linea 3 Arquitecto	Oferta Aceptada
LAM ARQ	Apoyo Técnico para Proyectos de Normalización y Mejoramiento de Rutas Peatonales en la Provincia de Cautín	Oferta Aceptada
Cristian Wenzel	Consultoría Multidisciplinaria de Apoyo Técnico para Proyectos de Normalización y Mejoramiento de Rutas Peatonales en la Provincia de Cautín	Oferta Aceptada
EDUARDO ENRIQUE BANARES SALGADO	ASESORIA NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO RUTAS PEATONALES PROVINCIA DE CAUTIN LINEA 1	Oferta Aceptada

3. Que, conforme al análisis de los antecedentes aportados por los oferentes, la Comisión Evaluadora ha concluido lo siguiente:

Línea 1

N°	Nombre oferente	Rut Oferente	Monto Ofertado	Plazo ofertado
1	Alan Franco Valenzuela Yañez	18.101.286-2	$21.850.000	345 días
2	Camilo Tapia Sepúlveda	16.997.146-3	$21.500.000	345 días
3	Cristian Wenzel Valenzuela	15.986.515-0	$21.850.000	345 días
4	Daniel Alonso Vergara Miñanir	17.203.883-2	$21.850.000	345 días
5	Eduardo Enrique Bañares Salgado	18.873.871-0	$21.850.000	345 días
6	Pablo Badilla Figueroa	17.836.104-K	$21.850.000	345 días

Línea 2

N°	Nombre oferente	Rut Oferente	Monto Ofertado	Plazo ofertado
1	Viviana Lorena Alvarado Alvial	16.330.132-6	$16.000.000	300 días
2	Luis Alfredo Morales Antivil	15.214.729-5	$15.400.000	300 días

Línea 3

N°	Nombre oferente	Rut Oferente	Monto Ofertado	Plazo ofertado
1	Jorge Antonio Kuhn Bustos	16.330.132-6	$24.000.000	360 días
2	Luis Alfredo Morales Antivil	15.214.729-5	$22.200.000	360 días

- "Lam Arq" (Luis Alfredo Morales Antivil): no cumplen con el perfil solicitado en las bases de licitación en la línea 2 y su oferta económica presenta inconsistencias en la Línea 3, el plazo ofertado en números, no se coincide con el plazo escrito.
- "Jorge Antonio Kuhn Bustos": no adjunta Currículum Vitae solicitado en las bases;
  De acuerdo con lo mencionado, la oferta presentada por "Lam Arq" (Luis Alfredo Morales Antivil) y "Jorge Antonio Kuhn Bustos", no cumplen con lo solicitado, quedando fuera de bases.

4. Que siete oferentes cumplen con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas respecto de la documentación exigida, por lo que sus ofertas continúan en el proceso de evaluación.

5. Que los Criterios de Evaluación establecen:

   - Letra "Pg: Prueba Técnica" establece un puntaje mínimo de 50 puntos para su aprobación.
   - Nota 2: "*Las ofertas cuyo puntaje total sea menor a 75 puntos no serán admitidas, quedando fuera de bases".*

6. Que se citó vía correo electrónico a los oferentes que continúan en el proceso licitatorio a rendir prueba Técnica el día 28/07/2026, de acuerdo con lo establecido en las bases;

7. Que el oferente:

   - "Cristian Wenzel": no se presenta a la rendición de la prueba técnica y los criterios de evaluación Línea 1 establecen: "*Se requiere un puntaje mínimo de 50 puntos para su aprobación*".
   - "Eduardo Enrique Bañares Salgado" y "Alan Valenzuela" obtienen un puntaje menor a 75 puntos en la rendición de la prueba de conocimientos.

De acuerdo con lo mencionado en el considerando precedente, las ofertas presentadas por "Cristian Wenzel", "Eduardo Enrique Banares Salgado" y "Alan Valenzuela" no cumplen con lo estipulado, quedando fuera de bases.

8. Que, conforme a la pauta de evaluación definida en las Bases Administrativas y Técnicas Especiales en su número 6 Criterios de Evaluación, se ha procedido a evaluar al(los) oferente(s) que cumplieron con los requisitos establecidos por las bases, teniendo como resultado el siguiente resumen:

	712307-46-LE26 Línea 1										
N°	Nombre oferente	Rut Oferente	Experiencia consultor (20%)	Experiencia en proyectos similares (25%)	Cumplimiento requisitos formales (5%)	Calificación registro consultores (21%)	Programa de Integridad (2%)	Programa de Sustentabilidad del Profesional (2%)	Prueba Técnics (20%)	Precio (5%)	Total
1	Camilo Tapia Sepúlveda	16.996.204-9	20,00	25,00	5,00	18,90	2,00	2,00	20,00	5,00	97,90
2	Pablo Badilla Figueroa	17.836.104-K	20,00	25,00	5,00	21,00	2,00	2,00	20,00	4,92	**99,92**
3	Daniel Alonso Vergara Miñanir	17.203.883-2	20,00	15,00	5,00	5,00	2,00	0,00	20,00	4,92	85,82
4	Eduardo Enrique Bañares Salgado	18.873.871-0	0,00	0,00	5,00	5,25	2,00	2,00	20,00	4,92	39,17
5	Alan Franco Valenzuela Yañez	18.101.286-2	16,00	5,00	5,00	5,25	2,00	0,00	12,00	4,92	50,17

	712307-46-LE26 Línea 2											
N°	Nombre oferente	Rut Oferente	Experiencia consultor (18%)	Experiencia en proyectos similares (20%)	Cumplimiento requisitos formales (5%)	Calificación registro consultores (26%)	Programa de Integridad (2%)	Programa de Sustentabilidad del Profesional (2%)	Certificados en temáticas de Inclusividad y/o Discapacidad (2%)	Prueba Técnics (20%)	Precio (5%)	Total
1	Viviana Lorena Alvarado Alvial	11.804.179-8	18,00	20,00	5,00	23,40	0,00	0,00	0,00	13,00	5,00	**84,40**

9. Que, efectuado el análisis de las ofertas presentadas en la Licitación Pública ID 712307-46-LE26, la Comisión Evaluadora concluye:

   Línea 1:

   - Que el oferente "Pablo Ignacio Badilla Figueroa" (RUN 17.836.104-K) obtiene el puntaje más alto, alcanzando 99,92 puntos de un máximo de 100 puntos.
   - Que el oferente "Camilo Andrés" (Camilo Andrés Tapia Sepulveda RUT: 16.996.204-9), obtiene el segundo puntaje más alto, alcanzando 97,90 puntos de un máximo de 100 puntos, con un monto ofertado de $21.500.000.- y un plazo de 345 días corridos, cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en la presente licitación.

   Línea 2:

   - Que el oferente "Viviana Alvarado" (Viviana Lorena Alvarado Alvial RUN 11.804.179-8) obtiene el puntaje más alto, alcanzando 84,40 puntos de un máximo de 100 puntos, con un monto ofertado de $16.000.000.- y un plazo de 305 días corridos, cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en la presente licitación.

   Línea 3:

   - Que no existen ofertas válidas para adjudicar.

10. Que las bases de licitación en el punto *"9.7.- Adjudicación, re adjudicación y criterios de desempate"* párrafo final establece:

    "Cláusula

    Si existen ofertas de proveedores que se encuentran realizando otras asesorías de inspección técnica de obras para este servicio, cuya fecha de término supere en a lo menos 30 días la fecha de adjudicación estimada de la presente licitación (fecha publicada en el portal), la oferta será considerada inadmisible. Esto con el fin de procurar que se logre un buen desempeño de las labores asignadas, considerando la naturaleza de las funciones, distancias que se deben recorrer y horas hombres que son necesarias para una adecuada gestión.".

11. Que el oferente:

- "Pablo Ignacio Badilla Figueroa" (RUN 17.836.104-K), fue adjudicado en la Licitación Pública ID N°712307-38-LE26 "*Consultoría Apoyo Técnico de Fiscalización de Plantas Industrializadoras de Viviendas Sociales*", mediante Resolución Exenta N°5731 de fecha 28/07/2026 del Serviu Araucanía, y aceptada la orden de compra ID N°712307-56-SE26, la cual formaliza la contratación.
  "De acuerdo con lo mencionado, la oferta presentada por "Pablo Ignacio Badilla Figueroa" (RUN 17.836.104-K) incumple la cláusula mencionada en el considerando precedente, por lo que su oferta es inadmisible.

12. Que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la presente adjudicación.

Resuelvo:

R E S O L U C I Ó N:

1° DÉJESE CONSTANCIA que la evaluación de las ofertas fue realizada por los funcionarios: Waleska Ríos Sepúlveda y Luis Ruminot Sandoval de la Licitación Pública ID N°712307-46-LE26 "*Consultoría Multidisciplinaria de Apoyo Técnico para Proyectos de Normalización y Mejoramiento de Rutas Peatonales en la Provincia de Cautín*".

2° DECLÁRESE INADMISIBLE las ofertas de "Lam Arq" (Luis Alfredo Morales Antivil), "Jorge Antonio Kuhn Bustos", "Cristian Wenzel", "Eduardo Enrique Banares Salgado", "Alan Valenzuela" y "Pablo Ignacio Badilla Figueroa", de acuerdo con lo mencionado en los considerandos N°1 al 11 de la presente resolución.

3° APRÚEBASE E INCORPÓRASE el Foro de Preguntas de Mercado Público con sus respectivas respuestas, mencionado en los Vistos, correspondientes a la Licitación Pública ID N°712307-46-LE26 "*Consultoría Multidisciplinaria de Apoyo Técnico para Proyectos de Normalización y Mejoramiento de Rutas Peatonales en la Provincia de Cautín*".

4° ADJUDÍQUESE la Licitación Pública ID N°712307-46-LE26 "*Consultoría Multidisciplinaria de Apoyo Técnico para Proyectos de Normalización y Mejoramiento de Rutas Peatonales en la Provincia de Cautín*", convocada por SERVIU Región de la Araucanía a:

Línea 1**:**
Camilo Andrés Tapia Sepulveda RUT: 16.996.204-9**,** con un monto ofertado de **$21.500.000**.-
Línea 2:
Viviana Lorena Alvarado Alvial RUN 11.804.179-8, con un monto ofertado de **$16.000.000.-**

5° DECLÁRESE DESIERTA la Línea 3 de la Licitación Pública ID N°712307-46-LE26 "*Consultoría Multidisciplinaria de Apoyo Técnico para Proyectos de Normalización y Mejoramiento de Rutas Peatonales en la Provincia de Cautín*".

6° MODALIDAD DE CONTRATACION déjese establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Administrativas Especiales, Formularios y Anexos que se entregaron para el estudio de la propuesta. La modalidad de contratación corresponderá al sistema de Suma Alzada.

7° DURACIÓN DEL CONTRATO la duración del contrato será de un plazo máximo de **345 días corridos para la Línea 1 y de 300 días corridos para la Línea 2.** Los plazos comienzan

a contar de la fecha de aceptación de la orden de compra de la Licitación Pública ID N°712307-46-LE26.

8° IMPÚTESE El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al presupuesto del SERVIU Región de la Araucanía, Subtitulo 31, Item 02, Asig. 002, para el proyecto "NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO RUTAS PEATONALES, PROVINCIA DE CAUTÍN", código BIP 40063248-0, de acuerdo con lo siguiente:

Línea	Imputación	
	2026	2027
1	9.350.000	12.150.000
2	8.000.000	8.000.000

9° DÉJESE CONSTANCIA, que a la fecha de esta resolución los adjudicatarios **Camilo Andrés Tapia Sepulveda** RUT: 16.996.204-9 y **Viviana Lorena Alvarado Alvial** RUN 11.804.179-8:

- Se encuentran "vigente" en el Registro de Consultores del Minvu en el rubro, especialidad y categoría requerido en el punto 9.7 de las Bases, según indica consulta en línea, mencionada en los vistos de la presente resolución.
- Se encuentran "Hábil" para contratar en el Registro de Proveedores del Estado según consulta en línea mencionada en los vistos.

10° DÉJESE CONSTANCIA que las Bases Administrativas en el punto "9.7.- Adjudicación, re adjudicación y criterios de desempate" específicamente en el párrafo "Mecanismo de Adjudicación" establece:

"*En caso que el adjudicatario desista de su oferta y la licitación no pueda readjudicarse, se le aplicará la sanción que establece el registro de consultores por desistirse de la oferta, el art. 43 letra d) del DS 135/78 Registro Nacional de Consultores MINVU establece:*

"El consultor que se desista de una oferta presentada, no suscriba el contrato, no presente la garantía respectiva dentro de los plazos establecidos si se exigiere, o adjudicado el contrato se desista de llevarlo a término y por este hecho la Institución contratante dejare sin efecto la resolución que adjudicó el contrato, será suspendido del Registro por un período de 3 años. En caso de reincidencia, será eliminado definitivamente. Esta sanción también será aplicable por renuncia unilateral del adjudicatario".

10. EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra por el Sistema de Información para su aceptación por parte del proveedor adjudicado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EX. EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl

MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

ACR/VOG/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN**:**

- DEPTO TECNICO
- SECCIÓN LICITACIONES Y COSTOS
- OFICINA DE PARTES

Firmado por Marco Seguel Reyes Fecha firma: 17-08-2026 14:41:06

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 6155 Timbre: EA3CCCLEF4HAFE En: https://validoc.minvu.cl